



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 5072 = /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 27 /2024

TEMUCO, 26 NOV. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.649 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 74 del 04.01.2024 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercida por el Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. conforme punto N°4 del referido Decreto Alcaldicio y en ausencia de ambos, será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord 873 de 20.11.2024, 670 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 19.11.2024 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord 873 de fecha 20.11.2024, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud del Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y autorización de fecha 12.11.2024 y 25.11.2024 del Departamento de Presupuestos Municipal dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación Subv Mantenimiento N° 36, Subv. Regular N°38, Subv. PIE N°39 Y Subv. SEP N°40



DECRETO:

1.-Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican. La suplementación Subv. Regular corresponde a recursos por percibir del Municipio, con la finalidad de realizar el cierre presupuestario del año 2024.

SUPLEMENTACIÓN AL PRESUPUESTO

INGRESOS AUMENTOS

Subv. REGULAR.....M\$3.101.884

05.03.003.999.000	Otros	101.884
05.03.101.001.000	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	3.000.000

INGRESOS DISMINUCIÓN

Subv. REGULAR.....M\$704.754

05.03.003.001.000	Subvención de Escolaridad- Subvención Fiscal Mensual	481.009
05.03.099.000.000	De Otras Entidades Públicas	223.745

TOTAL SUPLEMENTACIÓN M\$2.397.130

=====

GASTOS

Subv. REGULAR.....M\$2.397.130

21.01.001.001.000	Sueldos Base	276.803
21.01.001.009.004	Bonif. Esp. Prof. Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	442
21.01.001.046.000	Asignación de Experiencia	51.873
21.01.001.047.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	153.636
21.01.001.048.000	Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	35.381
21.01.001.049.001	Asignación por Responsabilidad Directiva	3.353
21.01.001.050.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	129.340
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	42.935
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	59.938
21.02.001.001.000	Sueldos Bases	436.834
21.02.001.004.003	Complemento de Zona	62.195
21.02.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	1.541
21.02.001.044.000	Asignación de Experiencia	69.014
21.02.001.045.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	101.434
21.02.001.046.000	Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	33.725
21.02.001.048.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	262.766
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	23.536
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	34.436
21.03.004.001.000	Sueldos	617.948

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$2.397.130

=====



2.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION INGRESOS

SUBV. REGULAR.....M\$1.808.949.-
08.01.001.000.000 Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único 1.808.949

SUBV. PIE.....M\$323.062.-
08.01.001.000.000 Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único 323.062

SUBV. SEP.....M\$202.671.-
08.01.001.000.000 Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único 202.671

TOTAL DISMINUCION INGRESOS M\$2.334.682
=====

AUMENTOS INGRESOS

SUBV. REGULAR.....M\$1.808.949.-
08.01.002.000.000 Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único 1.808.949

SUBV. PIE.....M\$323.062.-
08.01.002.000.000 Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único 323.062

SUBV. SEP.....M\$202.671.-
08.01.002.000.000 Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único 202.671

TOTAL AUMENTOS INGRESOS M\$2.334.682
=====

DISMINUCION GASTOS

SUBV. MANTENIMIENTO.....M\$2.080.-
22.06.004.000.000 Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina 2.080

SUBV. REGULAR.....M\$511.790.-

21.01.001.004.004 Complemento de Zona 12.100

21.01.001.009.001 Monto Fijo Complementario, Art. 3°, Ley N° 19.278 42

21.01.001.009.003 Bonificación Proporcional, Art. 8°, Ley N° 19.410 2.086

21.01.001.009.999 Otras Asignaciones Especiales 5.656

21.01.001.051.000 Bonificación de Excelencia Académica 37.583

21.01.001.998.000 Aplicación inciso 5° del Art. 1° Ley 21526 9.016

21.01.001.999.000 Otras Asignaciones 8.264

21.01.005.002.000 Bono de Escolaridad 8.554

21.01.005.004.000 Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad 691

21.02.001.009.003 Bonificación Proporcional, Art. 8°, Ley N° 19.410 877

21.02.001.009.004 Bonif. Esp. Prof. Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715 3.600

21.02.001.047.001 Asignación por Responsabilidad Directiva 8.111

21.02.001.047.002 Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica 16.650

21.02.001.049.000 Bonificación de Excelencia Académica 48.592

21.02.001.998.000 Aplicación Inciso 5° del Art. 1° Ley N°21526 3.471



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

21.02.001.999.000	Otras Asignaciones	120
21.02.005.002.000	Bono de Escolaridad	1.520
21.02.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	1.548
21.03.004.003.000	Remuneraciones Variables	196.143
21.03.004.004.000	Aguinaldos y Bonos	82.197
21.03.999.001.000	Asignación Art. 1°, Ley N° 19.464	27.924
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	1.689
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	2.130
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.052
22.04.011.000.000	Repuestos y Accesorios para Mant.y Reparaciones de Vehículos	3.000
22.05.003.000.000	Gas	9.071
22.05.005.000.000	Telefonía Fija	2.000
22.05.007.000.000	Acceso a Internet	2.226
22.05.008.000.000	Enlaces de Telecomunicaciones	450
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.072
22.11.999.000.000	Otros	9.300
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	2.055
29.05.999.000.000	Otras	2.000
SUBV. PIE.....		M\$36.900.-
21.01.001.001.000	Sueldos Base	9.500
21.01.001.004.004	Complemento de Zona	5.500
21.01.001.046.000	Asignación de Experiencia	2.000
21.01.001.050.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	6.800
21.01.001.998.000	Aplicación inciso 5° del Art. 1° Ley 21526	3.900
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	3.600
21.02.001.001.000	Sueldos Bases	2.600
21.02.001.048.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	3.000
SUBV. SEP.....		M\$23.000.-
21.01.001.050.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	3.500
21.02.001.001.000	Sueldos Bases	11.000
21.02.001.048.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	4.500
21.03.004.003.000	Remuneraciones Variables	4.000

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$573.770

=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTOS GASTOS

SUBV. MANTENIMIENTO.....	M\$2.080.-
22.06.001.000.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.080
SUBV. REGULAR.....	M\$511.790.-
21.03.004.001.000 Sueldos	97.407
21.03.004.002.000 Aportes del Empleador	11.089
21.03.005.000.000 Suplencias y Reemplazos	156.948
21.03.999.999.000 Otras	11.832
22.05.001.000.000 Electricidad	140.195
22.05.002.000.000 Agua	21.747
22.06.002.000.000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos	2.072
22.07.001.000.000 Servicios de Publicidad	25.000
22.08.008.000.000 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	5.500
22.08.999.000.000 Otros	40.000
SUBV. PIE.....	M\$36.900.-
21.01.001.047.000 Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	24.500
21.01.001.048.000 Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	6.800
21.02.001.046.000 Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	3.000
21.02.001.047.002 Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica	2.500
21.02.001.999.000 Otras Asignaciones	100
SUBV. SEP.....	M\$23.000.-
21.01.001.048.000 Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	3.500
21.02.001.046.000 Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	4.500
21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	11.000
21.03.999.001.000 Asignación Art. 1°, Ley N° 19.464	4.000

TOTAL AUMENTOS GASTOS M\$573.770

=====

NÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JQS/CHG/HSB/MBM/ml

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde"
JURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

